



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8317	04/09/2025
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1693:

Régimen Informativo Contable Mensual "Grandes exposiciones al riesgo de crédito" (R.I. - G.E.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el régimen informativo de la referencia.

Al respecto, se incorpora como dato a informar la CUIT de la "Controlante última", es decir, de la entidad que ocupa la posición más alta en la estructura de control del grupo de contrapartes conectadas informadas en este régimen, independientemente de que ésta sea asistida o no por la entidad financiera reportante.

Las presentes modificaciones tienen vigencia a partir de las informaciones correspondientes a septiembre del corriente.

Asimismo, se acompañan las hojas que corresponden reemplazar en el texto ordenado del presente régimen informativo.

Oportunamente se difundirán las Instrucciones Operativas que complementan la presente.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	23. GRANDES EXPOSICIONES AL RIESGO DE CREDITO Sección 2. Instrucciones Particulares.

2.5.2. Exceso

Se indicará el promedio de los excesos diarios.

2.5.3. Origen del exceso

Se consignará si el origen del exceso es imputable o no imputable a la entidad financiera (EF), conforme al siguiente detalle:

- 1 = No imputable a la EF
- 2 = Imputable a la EF

2.6. Composición de grupos de contrapartes conectadas

Para cada grupo de contrapartes conectadas informado en los cuadros de los puntos 3.1. y 3.2. con el código "88" deberá informarse la totalidad de sus integrantes, indicando identificación y denominación del integrante, así como las exposiciones de cada uno de ellos, aun cuando en algún período no registren exposiciones.

Adicionalmente, se consignará la CUIT de la "Controlante última", es decir, de la entidad que ocupa la posición más alta en la estructura de control del grupo de contrapartes conectadas informadas en este régimen, independientemente de que ésta sea asistida o no por la entidad financiera reportante.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	23. GRANDES EXPOSICIONES AL RIESGO DE CREDITO Sección 2. Instrucciones Particulares.

3.1. Exposiciones

Tipo y número de identificación de la contraparte	Denominación	Nivel de consolidación	Exposición Bruta	Exposición Neta de CRC	Exposición Neta de CRC y de garantías preferidas A y B -no admisibles como CRC-	Tipo de exposición
(11, 98, 99, 88, 89, 10, 20,30) Según punto 2.1.	Según punto 2.2.	(0, 1, 2, 9, 3) Según punto 2.3.	Según punto 2.4.1. y/o Com. "A" 7623	Según punto 2.4.2.	Según punto 2.4.3.	(1, 2, 3, 4) Según punto 2.4.4.

3.2. Excesos

Tipo y número de identificación de la contraparte	Denominación	Nivel de consolidación	Exposición al momento del exceso	Exceso	Origen del exceso	Cantidad de días con exceso	Exposición a fin de mes
(11, 98, 99, 88, 89) Según punto 2.1.	Según punto 2.2.	(0, 1, 2, 9, 3) Según punto 2.3.	Según puntos 2.4.2. y 2.5.1.	Según punto 2.5.2.	Según punto 2.5.3.		Según punto 2.4.2.

3.3. Composición de grupos de contrapartes relacionadas (puntos 3.1. y 3.2.)

Código de contraparte conectada	Tipo y número de identificación de contraparte integrante	Denominación	Exposición Bruta	Exposición Neta de CRC	Exposición Neta de CRC y de garantías preferidas A y B	CUIT Controlante última
Según punto 2.1. (para código 88) y 2.6.	Según punto 2.1.	Según punto 2.2.	Según punto 2.4.1.	Según punto 2.4.2.	Según punto 2.4.3.	Según punto 2.6.